



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 421/2017

VISTO:

La Actuación N° 5435/17 s/“VIII Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia: la planificación por planificadores” y “III Jornadas de Planificadores Federales”, las Resoluciones CM Nros. 776/2007, 180/2008, 316/2009, 278/2010, 591/2011, 39/2012, y 115/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo, Dr. Carlos Más Vélez, propone la realización de las “VIII Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia: la planificación por planificadores” y de las “III Jornadas de Planificadores Federales”, con el fin de continuar ampliando y consolidando este espacio de encuentro, a la vez que profundizar los procesos de capacitación abiertos a los integrantes de nuestro Poder Judicial y de los otros Poderes Judiciales Provinciales.

Que mediante las resoluciones mencionadas en el Visto fueron aprobadas las Primeras, Segundas, Terceras, Cuartas, Quintas, Sextas y Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia, respectivamente.

Que en el transcurso de los distintos encuentros mencionados se ha evidenciado que esta actividad promueve el intercambio de experiencias, ideas, opiniones, y conocimientos con expertos y académicos en distintas áreas fortaleciendo, así, la capacitación continua en materia de planificación.

Que la realización de estas Jornadas ha contribuido a la consolidación de este espacio de análisis, consenso y participación y a la difusión de los contenidos de los Planes Estratégicos Consensuados desarrollados en los distintos ámbitos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por otro lado, se suscribieron Convenios de Colaboración y Asistencia entre este Consejo de la Magistratura y los Poderes Judiciales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de Río Negro; de Salta; de La Pampa; de Tucumán y de San Luis.

Que los procesos de planificación en las distintas jurisdicciones han



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

permitido la creación de Equipos de Planificación locales que han llevado a cabo su propio proceso de planificación con sus propias características con el asesoramiento metodológico continuo del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo.

Que los avances en materia de planificación de cada Poder Judicial han brindado un ámbito para el intercambio permanente entre los distintos planificadores profesionales, dando lugar, a la constitución de una Red de Planificadores a nivel federal.

Que asimismo, se sugiere convocar la participación de los Ministros integrantes de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), como también de los representantes de los Consejos de la Magistratura que integran el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA).

Que se propone, además, que participen aquellos funcionarios o integrantes de todos los Poderes Judiciales del interior del país que se encuentren realizando, o interesados en desarrollar, procesos de planificación para llevar a cabo un intercambio de experiencias dentro de los encuentros programados en el marco de esta VIII Jornada.

Que la Ley N° 31 en su artículo 51, incisos 1, 2 y 5 (t.cf. artículo 3° Ley N° 5569), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”.*

Que ello así, por Dictamen CFIPE N° 7/2017 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, propuso aprobar la realización simultánea de las Jornadas “VIII Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia” y las “III Jornadas de Planificadores Federales”, a realizarse los días 3 y 4 de mayo de 2017, y encomendar a la Presidencia de dicha Comisión, o a quien ésta designe, realizar la programación del evento y a requerir de las diferentes áreas del organismo, conforme sus respectivas competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento y ejecución.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera que, a través de su Dirección General de Programación y Administración Contable, realizó la afectación presupuestaria correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizarán las jornadas en cuestión, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización simultánea de las “VIII Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia” y de las “III Jornadas de Planificadores Federales” a realizarse los días 3 y 4 de mayo de 2017.

Art. 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la programación del evento y a requerir de las diferentes áreas del organismo, conforme sus respectivas competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento.

Art. 3°: Aprobar el gasto que demande la realización del evento aprobado en el artículo 1°, de acuerdo a la afectación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Art. 4°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 421/2017

Dra. Marcela I. Basterra
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

